

Decreto Nº

2662

Vistos:

Vallenar, 26 JUL 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: JORNAL EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Edith del Carmen Zumaran Hidalgo Rut N° 14.906.790-6. El cual se

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Edith del Carmen Zumaran Hidalgo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Edith del Carmen Zumaran Hidalgo prestará servicios en la Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: JORNAL EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, dependiemte de la Direccón de Medio Ambiente Aseo y

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de Servicios, Área Gestión 2-15-15 Barrido

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Edith del Carmen Zumaran Hidalgo un honorario total Mensual de \$277.880.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Durante el mes

de Septiembre tendrá derecho a un bono de Fiestas Patrias 2016 por un valor de \$ 22.222. - Impuesto Incluido.

Durante el mes de Diciembre tendrá derecho a un bono de Navidad por un valor de \$ 22.222.-

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de trabajo (Barrido de Calle).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del

Fendrá derecho a 06 de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en semestre

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2016 al 31 de Diciembre del año DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y

SECRETARIA

Distribugión:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE Alcalde Firman: Por

RODRIGUEZ INISTRADO

1d